

	005-VCE/CAJA FIJA	V 2.0 JUNIO 2023
	ANTICIPO CAJA FIJA	

Anticipio caja fija

Elaborado por: Administración VCE Fecha: mayo 2021	Revisado y aprobado por: Carlos Sánchez Cerveró Cargo: Director Gerente Fecha: 12 de junio de 2023 Firma:
©VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA. Toda copia de este documento corre el riesgo de no ser actualizada	

Fecha	Versión	Revisión nº	Descripción de la modificación
May-2021	V1.0		Primera edición procedimiento control anticipo caja fija
Jun-2023	V2.0	1/2023	Actualización al Plan Programa de Armonización y Homologación del sector público del Ayto de València. Implementación PIAE Actualización fondos provisión



València
Clima i Energia

	005-VCE/CAJA FIJA	V 2.0 JUNIO 2023
	ANTICIPO CAJA FIJA	

Anticipo de Caja Fija

El anticipo de Caja Fija (en adelante ACF) es una de las técnicas previstas en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) para flexibilizar y agilizar la gestión del gasto público, junto a pagos a justificar.

El artículo 78 de la LGP los define como *“provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos correspondientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos”*.

Se ajustará a:

- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València
- Plan de acción 2021, regulador del Ayuntamiento y Entes Dependientes.
- Plan de Armonización y Homologación del sector público del Ayuntamiento de València

Gastos que pueden atenderse por ACF

Según la Base de Ejecución 24ª.2 del Presupuesto del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2023 reguladora de los ACF indica:

2.- Gastos que pueden atenderse mediante ACF:

Los gastos que pueden ser atendidos mediante disposición de ACF, siempre que exista en el Presupuesto crédito suficiente y adecuado, aun a nivel de vinculación, de acuerdo con la naturaleza de la obligación cuyo pago deba realizarse y no superen individualmente la cuantía de 3.000,00€ IVA incluido, son los siguientes:

- Gastos de representación realizados por Protocolo, Alcaldía o Alcaldías de Barrio.
- Tributos y precios públicos a cargo del Ayuntamiento.
- Gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de menor cuantía que no sean objeto de contrato, ni de tramitación centralizada y que no supongan un fraccionamiento del gasto.
- Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado anterior.
- Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros que se originen por la gestión jurídica y de recaudación ejecutiva.
- Dietas, gastos de viajes y estancias, matriculación y asistencia a cursos profesionales, previa tramitación de la solicitud y autorización del gasto.
- Anuncios oficiales, cuya cuantía podrá sobrepasar el importe de 3.000,00€ IVA incluido, en el caso de procedimientos de urgencia.

Funcionamiento del ACF

El régimen funcionamiento del ACF se regirá por la siguiente normativa:

	005-VCE/CAJA FIJA	V 2.0 JUNIO 2023
	ANTICIPO CAJA FIJA	

Provisión inicial:

Las provisiones en concepto de ACF se realizará con base en la resolución que adopte el órgano correspondiente para su concesión, y se aplicará inicialmente al concepto no presupuestario que a tal objeto se determine.

Situación y disposición de los fondos:

Anualmente se abrirá un expediente (E) en PIAE para la gestión del ACF en el que constará por cada mes:

- Autorizaciones del gasto
- Informes justificativos de los gastos emitido por el técnico responsable junto con las facturas.
- Informe justificativo mensual por ejes de actuación y total imputable. (Anexo IV)
- Resolución
- Justificante reposición fondos (transferencia entre cuentas)

Los pagos que los habilitados realicen a los acreedores finales deberán registrarse antes de su elaboración de la correspondiente cuenta justificativa, dichos habilitados deberán presentar, con antelación a rendirla, una relación totalizada de los pagos realizados y el extracto de los movimientos en la cuenta corriente, facilitado por la entidad de crédito, referido al periodo de la cuenta justificativa, acompañándose del documento de conciliación de dicha cuenta.

En todo caso, a 31 de diciembre habrán de quedar registrados todos los pagos realizados pendientes de justificación, el habilitado deberá darlos de alta (mediante sus correspondientes facturas).

Rendición de cuentas:

Los habilitados preceptores de la ACF rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, quedando obligados a rendir cuenta justificativa a lo largo del ejercicio presupuestario trimestralmente, o al menos en el mes de diciembre de cada año.

Régimen de reposiciones:

La reposición de fondos se ejecutará de forma inmediata a la recepción de la comunicación de aprobación de la rendición de las cuentas y consecuente eje de ejecución de los pagos derivados de las cuentas justificadas.

Seguimiento y contabilización:

El seguimiento de los ACF debe quedar registrados a 31 de diciembre todos los pagos realizados en ese ejercicio.

Registros

- VCE-ACF/F1 Modelo relación justificación gastos
- VCE-ACF/F2 Modelo solicitud aprobación gastos

	005-VCE/CAJA FIJA	V 2.0 JUNIO 2023
	ANTICIPO CAJA FIJA	

- VCE-ACF/F3 Modelo informe justificación gastos
- VCE-ACF/F4 Modelo informe justificación ACF mensual

ESQUEMA FUNCIONAMIENTO ACF DE VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA

PROVISIÓN FONDOS 9.000,00€

GASTOS AUTORIZADOS:

- Gastos de representación realizados por Protocolo, Alcaldía o Alcaldías de Barrio.
- Tributos y precios públicos a cargo del Ayuntamiento.
- Gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de menor cuantía que no sean objeto de contrato, ni de tramitación centralizada y que no supongan un fraccionamiento del gasto.
- Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado anterior.
- Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros que se originen por la gestión jurídica y de recaudación ejecutiva.
- Dietas, gastos de viajes y estancias, matriculación y asistencia a cursos profesionales, previa tramitación de la solicitud y autorización del gasto.
- Anuncios oficiales, cuya cuantía podrá sobrepasar el importe de 3.000,00€ en el caso de procedimientos de urgencia.



RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE LOS HABILITADOS

Mensualmente:

- Autorización del gasto. Anexo II (Tarea PIAE. Informe elaboración interna)
- Informe técnico gastos generados ((Tarea PIAE. Informe elaboración interna)
- Informe justificativo, con ejes de aplicación y total mensual (Tarea PIAE: informe elaboración interna)
- Relación de gastos junto con facturas y eje de actuación aplicable a cada gasto.
- Resolución aprobando el gasto de ACF (Tarea PIAE: resolución)
- Justificante bancario transferencia ACF

A 31 de diciembre de cada ejercicio: la cuenta debe quedar justificada y saldada.



REPOSICIÓN FONDOS

	005-VCE/CAJA FIJA	V 2.0 JUNIO 2023
	ANTICIPO CAJA FIJA	

ANEXO I VCE-ACJ/F1 MODELO REACCIÓN JUSTIFICACIÓN GASTOS

CUENTA DE CAJA FIJA VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA

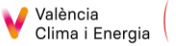
EJERCICIO XXXX
TRIMESTRE XXXX
Nº CUENTA BANCARIA ES44 3259 0066 9527 5432 6920

RELACIÓN DE GASTOS

Nº	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CIF	OBJETO	BASE	IVA	TOTAL	EJE DE ACTUACIÓN Nº
						0,00 €	0,00 €	
						0,00 €	0,00 €	
						0,00 €	0,00 €	
						0,00 €	0,00 €	
						0,00 €	0,00 €	
						0,00 €	0,00 €	
						0,00 €	0,00 €	
						0,00 €	0,00 €	
						0,00 €	0,00 €	
						0,00 €	0,00 €	
						0,00 €	0,00 €	
						0,00 €	0,00 €	
						0,00 €	0,00 €	
						0,00 €	0,00 €	

TOTAL SIN IVA	0,00 €
IVA	0,00 €
TOTAL CON IVA	0,00 €

**Este documento debe ir acompañado de las facturas abonadas en los trimestres enumeradas correlativamente y los preceptivos informes justificativos de los gastos*

 	005-VCE/CAJA FIJA	V 2.0 JUNIO 2023
	ANTICIPO CAJA FIJA	

ANEXO II VCE-ACF/F2 MODELO SOLICITUD APROBACIÓN DE GASTOS (Base reguladora 24ª.2 f)



AUTORIZACIÓN DE VIAJE O DESPLAZAMIENTO

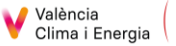
Persona desplazada			
Destino			
Motivo			
Proyecto vinculado		Nº Proyecto	
Fecha Inicio del viaje			
Fecha fin del viaje			

Billetes de transporte	Tren	Avión	Autobús	Coche kilometraje	Otros
Día de ida					
Día de vuelta					
Precio					
Observaciones					

Alojamiento	
Día entrada	
Día salida	
Observaciones	

Entradas e inscripciones	
Evento o certamen	
Web inscripción	
Observaciones	

*No se incluyen los gastos de manutención, y otro tipo de desplazamientos dentro de la actividad normal, que se abonaran a la persona desplazada a la presentación de los tickets y facturas correspondientes.

 	005-VCE/CAJA FIJA	V 2.0 JUNIO 2023
	ANTICIPO CAJA FIJA	

ANEXO III VCE-ACF/F3 MODELO INFORME JUSTIFICACIÓN GASTOS KM



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ENERGÈCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ENERGÈTICA



València
Clima i Energia

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

La justificación debe acompañarse con los preceptivos tickets y/o facturas.

Responsable gasto

Destino

Motivo

Proyecto vinculado

Fecha y hora de Inicio del viaje

Fecha y hora del fin del viaje

Kilometraje N° Kilómetros 0,20 € - €

Importe a percibir en la siguiente nómina:

Gastos

Fecha	Tipo	N° Documento	Importe

Importe adelantado: TOTAL: 0,00 €

Importe a a: 0,00 €

Fecha

Fdo.: El Director Gerente	Administración	Recibí:
---------------------------	----------------	---------

	005-VCE/CAJA FIJA	V 2.0 JUNIO 2023
	ANTICIPO CAJA FIJA	

ANEXO IV VCE-ACF/F4 MODELO INFORME JUSTIFICACIÓN CUENTA ADELANTO CAJA FIJA

JUSTIFICACIÓN CUENTA ADELANTO CAJA FIJA XXXX (mes) 2023.

Expediente 70042/20XX/00XX

Se emite informe por parte de la Dirección Gerencia de València Clima i Energia correspondiente al mes de XXXX para la contabilización de los gastos justificados y abonados a cuenta del adelanto de caja fija habilitado para la Fundación València Clima i Energia.

La reposición de anticipos de caja fija viene regulada por el artículo 109.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como en las bases de ejecución (24ª) del Presupuesto del Ayuntamiento de València para el ejercicio 20XX.

Todos los gastos han sido debidamente justificados por el responsable del mismo y aprobados por la dirección gerencia de la fundación, ajustándose a los conceptos que indica la base de ejecución (24ª) del Presupuesto del Ayuntamiento de València para el ejercicio 20XX *“Los gastos que pueden ser atendidos mediante disposición de ACF, siempre que exista en el Presupuesto crédito suficiente y adecuado, aun a nivel de vinculación, de acuerdo con la naturaleza de la obligación cuyo pago deba realizarse y no superen individualmente la cuantía de 3.000,00€, son los siguientes:*

- Gastos de representación realizados por Protocolo, Alcaldía o Alcaldías de Barrio.*
- Tributos y precios públicos a cargo del Ayuntamiento.*
- Gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de menor cuantía que no sean objeto de contrato, ni de tramitación centralizada y que no supongan un fraccionamiento del gasto.*
- Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado anterior.*
- Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros que se originen por la gestión jurídica y de recaudación ejecutiva.*
- Dietas, gastos de viajes y estancias, matriculación y asistencia a cursos profesionales, previa tramitación de la solicitud y autorización del gasto.*
- Anuncios oficiales, cuya cuantía podrá sobrepasar el importe de 3.000,00€ IVA incluido en el caso de procedimientos de urgencia.*

Los gastos se distribuyen de la siguiente forma según los ejes de actuación del Plan de Actuación 2023 aprobado el 7 de noviembre de 2022:

Eje de Actuación XX“XXXXXXXXXX”	_____	XX €
Eje de Actuación XX“XXXXXXXXXX”	_____	XX €
....		

El total global del gasto asciende a **XXXX€**.

Existe crédito suficiente en todos los ejes de actuación indicados para hacer frente al gasto en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023.

	005-VCE/CAJA FIJA	V 2.0 JUNIO 2023
	ANTICIPO CAJA FIJA	

ANEXO V VCE-ACF/F5 MODELO RESOLUCION JUSTIFICACIÓN CUENTA ADELANTO CAJA FIJA (mensual)

HECHOS

PRIMERO. – Se han realizado una serie de gastos durante el mes de XXXXXX del ejercicio 20XX, correspondientes al anticipo de caja fija en la cuenta restringida de Gerencia por un importe total de XXXXX€ y cuyo detalle se adjunta.

SEGUNDO. – Se ha emitido informe por parte de Dirección Gerencia de fecha XX de XXXX en que se indica que los gastos son aplicables a los siguientes ejes de actuación:

“Eje de Actuación.... _____ XXXX€

Eje de Actuación... _____ XXXX€

(...)

El total global del gasto asciende a **XXXXXX€**.

Existe crédito suficiente en todos los ejes de actuación indicados para hacer frente al gasto en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 20XX.”

A los hechos anteriormente expuesto le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. – La constitución de anticipos de caja fija viene regulada en el artículo 190.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como la Base de ejecución XXª del Presupuesto del Ayuntamiento de València para el ejercicio 20XX.

II. – En cuanto al órgano competente para resolver, en sesión del patronato celebrado el 29 de octubre de 2019 aprobó la Delegación de poderes en favor del Director Gerente Sr. D. Carlos Sánchez Cerveró, elevado a escritura pública ante notario de Valencia D. Fernando Corbí Coloma en fecha 28 de noviembre de 2019, nº de Protocolo 2408. Tal como indica en el certificado suscrito por el secretario de la Fundació, D. Hilario Llavador Cisternes, en su punto b) indica: *“Aprobación de los gastos, la autorización y formalización del correspondiente compromiso y ordenación de los pagos, hasta un máximo de 75.000 euros, pudiendo operar con cajas de ahorro, bancos y entidades financieras.”*

Por todo lo expuesto, se resuelve:

1. Aprobar la reposición de fondos correspondiente al mes de XXXX del ejercicio 20XX con el carácter de anticipo de caja fija por un importe total de **XXXXXX€** para la atención de gastos de carácter menor, urgentes e inaplazables a los que hace referencia la Base de ejecución XXª del Presupuesto del Ayuntamiento de València para el ejercicio 20XX.
2. Dar traslado de la presente resolución a los servicios administrativos y financieros de la Fundació.